

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00476 00 (acción de tutela)

Por ser manifiestamente improcedente se niega la solicitud de cumplimiento del fallo de tutela del 19 de mayo de 2023 dentro de la acción constitucional interpuesta por FRANKLIN SANTACRUZ DELGADO contra COFIJURIDICO, como quiera que no se acató lo dispuesto en el numeral tercero del referido fallo.

Recuérdese, que la orden dada en sede de tutela era que COFIJURIDICO retirara el dato negativo respecto de la obligación No 201358524 a cargo del accionante RANKLIN SANTACRUZ DELGADO ante DATACRÉDITO.

Por tanto, el cumplimiento debe sentarse en probar que retiro el dato negativo ante la referida central de riesgo, y no en acreditar que contestó el derecho de petición incoado por el actor el pasado 24 de mayo de 2023, ya que esto no fue objeto de debate. Razón por la cual, se niega el cumplimiento al fallo de tutela, máxime cuando los derechos amparados fueron el buen nombre, y habeas data, y no derecho de petición.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8e17ee39f436381144744eec24afe18b7afa863db757cc5cbbc9033bc0dfe0**

Documento generado en 09/06/2023 08:58:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**